HONORABLES MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

El suscrito, CARLOS BARSALLO PÉREZ, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-252-252, con oficinas en Urbanización Nuevo Paitilla, Calle 59 Este, Dúplex # 25, Corregimiento de San Francisco, Ciudad de Panamá, teléfono 223-4120, donde recibo notificaciones personales, en mi condición de Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA LIBERTAD CIUDADANA, asociación sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resuelto No. 68 del 5 de marzo de 1995 del Ministerio de Gobierno, y debidamente inscrita en el Registro Público de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 3429 del 31 de marzo de 1995, a Ficha C-10915 Rollo 2920 Imagen 0002 del 8 de abril de 1995, con RUC No. 2920-2-10915 DV 20, confiero por este medio un PODER amplio y suficiente a OLGA CECILIA DE OBALDÍA, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 8-235-1279, y oficinas en Urbanización Nuevo Paitilla, Calle 59 Este, Dúplex #25, Corregimiento de San Francisco, Ciudad de Panamá, teléfono 223-4120, donde recibe notificaciones personales, con correo electrónico odeobaldia@libertadciudadana.org, para que, actuando en representación de la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana, promueva ante su despacho ACCIÓN DE HÁBEAS DATA contra LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA, Ministro de Salud, titular del Ministerio de Salud de la República de Panamá, con el propósito de que nos sea garantizado el derecho de acceso a la información, derecho que nos ha sido negado.

La abogada OLGA CECILIA DE OBALDÍA queda plenamente empoderada para esta acción 177 77 NOVIDADE

con todas las facultades que contempla la Ley.

Panamá, 13 de abril de 2021.

Otorgo poder

Carlos barsallo Pérez

Cédula 8-252-252 Representante Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana. Acepto Poder

OLGA CECILIA DE OBALDÍA

Cédula 8-235-1279 Idoneidad No.1798 del 25 de octubre de 1988.

ODECIMA DEL

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
HOY, LY de Abrul de SECRETARÍA GENERAL DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

1/5

Duodécima del Circuito de Paname, con Cadula de Identidad No.8-250-338, CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdente(s), ante mí y los testigos que suscriben, por lo tanto su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

2888ITTÉ 14 ARR 2021

Lices. NORMA MARLENIS VELASCO C. Notaria Pública Duodécima MOTAR DEL CIRCUMA DEL CIRCUMA

CONTRA:

ACCIÓN DE

HÁBEAS DATA:

LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA,
MINISTRO DE SALUD,

MINISTERIO DE SALUD

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

Quien suscribe, Olga Cecilia de Obaldía Ortega, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-235-1279, con Idoneidad No.1798 del 25 de octubre de 1988, con oficinas en Urbanización Nuevo Paitilla, Calle 59 este, Dúplex # 25, Corregimiento de San Francisco, ciudad de Panamá, lugar donde recibo notificaciones personales, con correo electrónico odeobaldia@libertadciudadana.org, número de teléfono 223-4120 y número de celular +507 6981-1153, actuando en nombre y representación de la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana, asociación sin fines de lucro, la cual se encuentra debidamente inscrita a la Ficha C-diez mil novecientos quince (C-10915), Rollo dos mil novecientos veinte (2920), Imagen dos (2), de la Sección de Personas Común del Registro Público de Panamá, según Poder Especial que me ha sido conferido por Carlos Barsallo Pérez, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta y dos - doscientos cincuenta y dos, persona que actúa en su condición jurídica de Presidente y Representante Legal de la mencionada Fundación, por este medio concurro ante ustedes a fin de promover ACCIÓN DE HABEAS DATA contra LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA, Ministro de Salud, titular del Ministerio de Salud de la República de Panamá, con el propósito de que le sea garantizado a mi representada el derecho de acceso a la información, derecho que le ha sido negado.

I. HECHOS.

PRIMERO: En ejercicio del principio de acceso a la información pública, mi representada solicitó a Luis Francisco Sucre Mejía, Ministro de Salud, titular del Ministerio de Salud de la República de Panamá, lo siguiente:

- 1. Informe sobre los documentos oficiales entre las partes, ya sea contrato, convenio o cualquier otro instrumento, que contengan los resultados de las negociaciones que se realizaron, a nivel nacional e internacional, en relación con la adquisición de dosis de vacunas o tratamientos contra el COVID19, indicando:
 - a. Si se firmó o produjo algún documento oficial entre las partes, ya sea contrato, convenio o

- cualquier otro instrumento que contenga los términos, condiciones y compromisos de la compra, ya sea preliminar o final. En caso afirmativo, solicito copia de los documentos en formato impreso o digital.
- b. Valor negociado de la vacuna y/o tratamiento, indicando precio unitario, como así también el monto total de la adquisición, expresada en la moneda de pago, para cada contrato o convenio.
- c. Empresas, Estados y/o Instituciones, con las que se han gestionado las adquisiciones.
- d. Organismos nacionales y/o internacionales que hayan participado en las gestiones de adquisición.
- e. Nombre de la(s) principal(es) persona(s) responsable(s), ya sean servidores públicos o personas privadas, de representar los intereses del Estado panameño en cada negociación con cada empresa, estado o institución.
- Informe sobre las fuentes de financiamiento y pago para adquirir las dosis de vacunas o tratamientos contra la COVID19, indicando:
 - a. Institución o dependencia del Estado, renglón presupuestario y partida de donde se erogaron o se erogarán los fondos para la adquisición de dosis de vacunas o tratamientos contra la COVID19.
 - b. Rendición de cuentas de los fondos utilizados para dicha(s) adquisición(es): orden de pago, refrendo, publicación. Solicito copia de los cheques o transferencias bancarias de pago, ya sea en formato impreso o digital y su correspondiente documentación de refrendo.
 - c. Institución o dependencia del Estado, renglón presupuestario y partida de donde se erogaron o se erogarán fondos para la adquisición de los equipos e insumos necesarios para el almacenamiento, distribución y aplicación de las dosis de vacunas, incluyendo congeladores de ultra baja temperatura, cuartos fríos, jeringas y agujas hipodérmicas, transportes refrigerados y cualesquiera otros pertinentes.
 - d. Rendición de cuentas de los fondos utilizados para la adquisición de los insumos referidos en el párrafo 2.c arriba: contrato, orden de pago, refrendo, publicación. Solicito copia de los cheques o transferencias bancarias de pago, ya sea en formato impreso o digital y su correspondiente documentación de refrendo.
- 3. Información sobre medidas de transparencia, veeduría, rendición de cuentas y verificación que serán tomadas por el Gobierno Nacional en materia de ética pública en el plan nacional de vacunación o tratamiento con el COVID19 para prevenir la corrupción y evitar acciones que profundicen la desigualdad preexistente en el país, indicando:
 - a. Medidas de transparencia proactiva en tiempo real que serán aplicadas en el recibo y

distribución de las dosis de vacunas o tratamientos.

- b. Publicación del orden de vacunación, grupos prioritarios y control de las dosis para evitar el juega vivo y los sobornos para lograr vacunaciones antes o fuera de los grupos prioritarios.
- c. ¿Cómo se garantizará el "juego limpio" en la distribución y plan de vacunación?

La información solicitada se encuentra ubicada en los archivos, registros y datos a cargo del Ministro de Salud, Luis Francisco Sucre Mejía.

SEGUNDO: Según consta, la solicitud fue presentada mediante nota Ref: OdeO-261-2021, que fue recibida el 5 de enero de 2021, a las 10:48 a.m. En el Despacho Superior del Ministerio de Salud y hasta la fecha la solicitud no ha sido resuelta, excediendo el funcionario, con creces, el término de treinta (30) días calendario, al igual que el término extendido de treinta (días) calendario adicionales, que le confiere la Ley de Transparencia, y que el funcionario solicitó mediante nota 346-DMS-OAL/PA, fechada 5 de febrero de 2021. Sin embargo, a la fecha, más de 90 días después de la solicitud, el funcionario sigue en incumplimiento.

II. SOLICITUD.

Por lo anterior, solicito que se le conceda la acción de Hábeas Data a mi representada, y se le requiera a Luis Francisco Sucre Mejía, Ministro de Salud, titular del Ministerio de Salud de la República de Panamá, o quien esté a cargo de resolver la solicitud presentada, a fin de que cumpla con su obligación de resolver nuestra petición, y en caso de desacato, se le apliquen las sanciones previstas en la Ley.

III. PRUEBAS.

Presento como pruebas:

- 1. Copia de la solicitud formulada ante Luis Francisco Sucre Mejía, Ministro de Salud, titular del Ministerio de Salud de la República de Panamá, mediante nota Ref: OdeO-261-2021, con fecha de recibido el 5 de enero de 2021, que acredita el término de treinta (30) días calendario para responder, y que no fue resuelta.
- Copia de la nota 346-DMS-OAL/PA fechada el 5 de febrero de 2021, emitida por el funcionario, con fecha de recibido, que acredita el incumplimiento de su obligación de responder la petición al vencimiento de los treinta días calendario de la extensión solicitada.

3. Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, acreditando la personería Jurídica, vigencia y representate legal de la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Cludadana,

DERECHO: Ut Supra

Panamá, a la fecha de su presentación.

OLGA CECILIA DE OBALDIA

Ced. 8-235-1279

Abogada en ejercicio

Ídoneidad No. 1798 del 25 de octubre de 1988.

RECISIDO EN LA SECRETARIA GETERAL DE LA POZITI DE 1896 IZOZ CONTE SUPREMA DE SUSTICIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ TRIBUNAL ELECTORAL

Carlos Antonio Barsallo Perez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-MAY-1956
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: 04
EXPEDIDA: 03-SEP-2012 EXPIRA: 03-SEP-2022



8-252-252



Colo, A. Dunler

ZOZI HEKIT IIIZBHI







República de Panamá Órgano Judicial Corte Suprema de Justicia Sala Cuarta de Negocios Generales

OLGA CECILIA DE OBALDIA ORTEGA

> Céd.: 8-235-1279 Idoneidad: 1798

Fecha de idoneidad: 25-10-1988

LICENCIADA EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

2021 ABR 14 1112BAN

REPÚBLICA DE PANAMÁ TRIBUNAL ELECTORAL

Olga Cecilia De Obaldia Ortega

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 03-JUN-1963 ; LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 27-SEP-2016 EXPIRA: 27-SEP-2026

8-235-1279





HOY. PLASE CRETITALA GERMADE JUSTICIA
HOY. PLASE OF MATERIAL SECRETARIA GERMADE JUSTICIA
HOY. PLASE OF MATERIAL SECRETARIA GERMADE JUSTICIA

SECRETARIA GERMADE J



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA FECHA: 2021.04.13 16:44:28 -05:00 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

123203/2021 (0) DE FECHA 04/13/2021

QUE LA SOCIEDAD

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA LIBERTAD CIUDADANA.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMÚN

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO № 10915 (M) DESDE EL SÁBADO, 8 DE ABRIL DE 1995

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR / PRESIDENTE: CARLOS BARSALLO.

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: ARLENE ESTELLA CALVO BROWN.

DIRECTOR / SECRETARIO: JORGE MOLINA MENDOZA.

DIRECTOR / TESORERO: CLAUDIO VALENCIA.

DIRECTOR: FELIPE ARIEL RODRÍGUEZ.

FISCAL: FELIPE ARIEL RODRÍGUEZ.

DIRECTOR: ITHIEL ROBERTO EISENMANN.

DIRECTOR: DIEGO ENRIQUE QUIJANO DURÁN.

DIRECTOR: MARIA LUISA ROMERO.

DIRECTOR: LINA VEGA ABAD.

DIRECTOR: FELIPE CHAPMAN.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE. DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL VICEPRESIDENTE REEMPLAZARÁ AL PRESIDENTE DURANTE SUS AUSENCIAS Y TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES.

- QUE SU CAPITAL ES DE BALBOAS

EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN QUEDARÁ CONFORMADO POR APORTES EN EFECTIVO, ASÍ COMO POR TODOS AQUELLOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, VALORES INSTRUMENTOS O ACTOS QUE PUEDAN EN UN MOMENTO REPRESENTAR PATRIMONIO, ACCIONES Y DERECHOS QUE ADQUIERA DE CONFORMIDAD CON LA LEY O BIEN REPRESENTEN TAL PATRIMONIO O QUE DE OTRA FORMA SE UTILICE PARA REALIZAR SUS OBJETIVOS Y PROTEGER SUS INTERESES.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA.
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CALLE 59 E, DÚPLEX N° 25, URBANIZACIÓN NUEVO PAITILLA, CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021A LAS 3:56 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402943517





Panamá, 5 de febrero de 2021 NOTA No. 346-DMS-OAL/PA

Señora **OLGA DE OBALDIA** Directora Ejecutiva **FUNDACION PARA EL DESARROLLO** DE LA LIBERTAD CIUDADANA E. S.

Estimada Señora:

En atención a la nota OdeO-261-2021 de 5 de enero de 2021, que fuera recibida en la misma fecha, en la que solicita copia de los contratos suscritos con las casas farmacéuticas, así como, copia de los pagos emitidos, le informamos que, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley No. 6 de 22 de enero de 2002, esta institución requerirá extender el término establecido por treinta días calendario adicionales, para responder su solicitud.

Atentamente.

Dr. LUIS FRANCISCO SUCRE M. Ministro de Salud

2021 ABR 14 11:28AM

HOY. Las abril

Jesneso 2021



Oficinas: Nuevo Paitilla, Calle 59 Este y Via Israel, Duplex 25, Ciudad de Panamá

Tels.: +507 223-4120 / 22 / 24 Cel. +507 69811153 Fax: +507 223-4125

libertad@libertadciudadana.org www.libertadciudadana.org

TW IG FB: @LibertCiudadana

Equipo Ejecutivo

Olga de Obaldía Directora Ejecutiva

Fanía Quirós Guardia Directora Administrativa

Junta Directiva

Carlos Barsallo Presidente

Arlene Calvo Vicepresidenta

Jorge Molina Mendoza Secretario

Claudio Valencia Tesorero

Felipe Ariel Rodriguez Fiscal

> Felipe Chapman Director

I. Roberto Eisenmann Jr. Director

Diego Quijano Durán Director

María Luisa Romero Directora

> Lina Vega Directora

Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana

Capítulo Panameño de Transparencia Internacional (TI)

Panamá, 5 de enero de 2021.

Ref: OdeO-261-2021

S.E. Dr. Luis Francisco Sucre Ministro de Salud Ministerio de Salud E.S.D.

RE: PETICIÓN Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA sobre ADQUISICIÓN DE VACUNAS O TRATAMIENTOS CONTRA EL COVID19.

De mi mayor consideración:

La suscrita, Olga de Obaldía, mujer, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, residente en esta ciudad con cédula de identidad personal No.8-235-1279, en mi carácter de Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana - Capítulo Panameño de Transparency International, organización no gubernamental sin fines de lucro, sin filiación partidaria alguna, que promueve la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana —inscrita en la Ficha C-10915, Rollo 2920, Imagen 002 de la Sección Personas Común del Registro Público y con personería jurídica reconocida mediante Resuelto No.68 de 5 de marzo de 1995, emitido por el Ministerio de Gobierno de Panamá, como se acredita en las copias simples adjuntas del certificados del Ministerio de Gobierno y del Registro Público, debidamente facultada para este acto según autorización adjunta firmada por el representante legal de la Fundación, Dr. Carlos Barsallo, varón, panameño, casado, abogado en ejercicio con cédula de identidad personal No.8-252-252; con domicilio en Nuevo Paitilla, Calle 59 Este, Dúplex 25, Corregimiento de San Francisco de la Ciudad de Panamá, Tel. fijo: +507 223-4120, 223-4122, 223-4124, Tel. celular: +507 69811153, correo electrónico: libertad@libertadciudadana.org, donde recibo notificaciones personales, me dirijo a Usted respetuosamente, en el marco del derecho de petición ciudadana por interés social, establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de la República de Panamá, y en el marco del derecho de acceso a la información pública establecido en la Ley 6 del 22 de enero de 2002, a fin de:

../ Página 1 de 4



Solicitarle información pública relacionada con el resultado de las negociaciones que el Estado Nacional ha realizado para la adquisición de vacunas o tratamientos contra el covid-19, sus fuentes de financiamiento y pago, y los planes nacionales de distribución y aplicación de las mismas.

En particular solicito:

- 1. Informe sobre los documentos oficiales entre las partes, ya sea contrato, convenio o cualquier otros instrumento, que contengan los resultados de las negociaciones que se realizaron, a nivel nacional e internacional, en relación con la adquisición de dosis de vacunas o tratamientos contra el Covid-19, indicando:
- a. Si se firmó o produjo algún documento oficial entre las partes, ya sea contrato, convenio o cualquier otro instrumento que contenga los términos, condiciones y compromisos de la compra, ya sea preliminar o final. En caso afirmativo, solicito copia de los documentos en formato impreso o digital.
- b. Valor negociado de la vacuna y/o tratamiento, indicando precio unitario, como así también el monto total de la adquisición, expresada en la moneda de pago, para cada contrato o convenio.
- c. Empresas, Estados y/o Instituciones, con las que se han gestionado las adquisciones.
- d. Organismos nacionales y/o internacionales que hayan participado en las gestiones de adquisición.
- e. Nombre de la(s) principal(es) personas responsables, ya sean servidores públicos o personas privadas, de representar los intereres del Estado panameño en cada negociación con cada empresa, estado o institución.
- 2. Informe sobre las fuentes de financimiento y pago para adquirir las dosis de vacunas o tratamientos contra el COVID19, indicando:
- a. Institución o dependencia del Estado, renglón presupuestario y partida de donde se erogaron o se erogarán los fondos para la adquisición de dosis de vacunas o tratamientos contra el COVID19.
- b. Rendición de cuentas de los fondos utilizados para dicha(s) adquisición(es): orden de pago, refrendo, publicación. Solicito copia de los cheques o transferencias bancarias de pago, ya sea en formato impreso o digital y su correpondiente documentación de refrendo.

Página 2 de 4



- c. Institución o dependencia del Estados, renglón presupuestario y partida de donde se erogaron o se erogarán fondos para la adquisición de los equipos e insumos necesarios para el almacenamiento, distribución y aplicación de las dosis de vacunas, incluyendo congeladores de ultra baja temperatura, cuartos fríos, jeringas y agujas hipodérmicas, transporte refrigerados y cualesquiera otros pertinentes.
- d. Rendición de cuentas de los fondos utilizados para la adquisición de los insumos referidos en el párrafo 2.c arriba: contrato, orden de pago, refrendo, publicación. Solicito copia de los cheques o transferencias bancarias de pago, ya sea en formato impreso o digital y su correpondiente documentación de refrendo.
- 3. Información sobre medidas de transparencia, veeduría, rendición de cuentas y verificación que serán tomadas por el Gobierno Nacional en matería de ética pública en el plan nacional de vacunación o tratamiento con el COVID19 para prevenir la corrupción y evitar acciones que profundicen la desigualdad preexistente en el país, indicando:
- a. Medidas de transparencia proactiva en tiempo real que serán aplicadas en el recibo y distribución de las dosis de vacunas o tratamientos.
- b. Publicación del orden de vacunación, grupos prioritarios y control de las dosis para evitar el juega vivo y los sobornos para lograr vacunaciones antes o fuera de los grupos prioritarios.
- c. ¿Cómo se garatizará el "juego limpio" en la distribución y plan de vacunación?

La información solicitada deberá ser proporcionada en los términos del artículo 41 de la Constitución y el Artículo 7 de la Ley 6 del 22 de enero de 2002 que establece:

Art. 41. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones y quejas respetuosas a los servidores públicos por motivos de interés social o particular, y el de obtener pronta resolución. El servidor público ante quien se presente una petición, consulta o queja deberá resolver dentro del término de treinta días. La Ley señalará las sanciones que correspondan a la violación de esta norma.

Art. 7: El funcionario receptor tendrá treinta días calendario a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, para contestarla por escrito y, en caso de que ésta no posea el o los documentos o registros solicitados, así lo informará. Si el funcionario tiene conocimiento de que otra institución tiene o pueda tener en su poder dichos documentos o documentos similares, estará obligado a indicárselo al solicitante. De tratarse de una solicitud compleja o extensa, el funcionario informará por escrito, dentro de los treinta días



calendario antes señalados, la necesidad de extender el término para recopilar la información solicitada. En ningún caso, dicho término podrá exceder de treinta días calendario adicionales. [...]

Se deja constancia que el presente pedido de información pública cumple con los requisitos prescriptos en los artículos 5 y 6 de la Ley 6 del 22 de enero de 2002:

Art. 5. La petición se hará por escrito en papel simple o por medio de correo electrónico, cuando la institución correspondiente disponga del mismo mecanismo para responderlo, sin formalidad alguna, ni necesidad de apoderado legal, detallando en la medida de lo posible la información que se requiere, y se presentará en la oficina asignada por cada institución para el recibo de correspondencia. Recibida la petición, deberá llevarse de inmediato al conocimiento del funcionario a quien se dirige.

Art. 6. Las solicitudes deberán contener lo siguiente:

- 1. Nombre del solicitante.
- 2. Número de cédula de identidad personal.
- 3. Dirección residencial o de su oficina.
- 4. Número telefónico donde puede ser localizado.

Tratándose de personas jurídicas, deberán detallarse los datos de inscripción y los datos personales de su representante legal.

Por otro lado, se destaca que la procedencia de la presente solicitud se funda en el derecho de acceso a la información pública que se encuentra reconocido y amparado en el artículo 44 de la Constitución Nacional.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente,

Olga de Obaldía Ce. 8-235-1279 Directora Ejecutiva

Adjuntos:

- 1. Autorización de la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana.
- 2. Copia simple del Certificado del Registro Público de la Fundación.
- 3. Copia simple del Certificado del Ministerio de Gobierno.
- 4. Copia simple de la cédula del Representante Legal, Carlos Barsallo.
- 5. Copia simple de la cédula de la Directora Ejecutiva, Olga de Obaldía.



Oficinas: Nuevo Paitilla, Calle 59 Este y Vía Israel, Duplex 25, Ciudad de Panamá

Tels.: +507 223-4120 / 22 / 24 Cel. +507 69811153 Fax: +507 223-4125

libertad@libertadciudadana.org www.libertadciudadana.org

TW IG FB: @LibertCiudadana

Equipo Ejecutivo

Olga de Obaldía Directora Ejecutiva

Fanía Quirós Guardia Directora Administrativa

Junta Directiva

Carlos Barsallo Presidente

Arlene Calvo Vicepresidenta

Jorge Molina Mendoza Secretario

Claudio Valencia Tesorero

Felipe Ariel Rodríguez Fiscal

> Felipe Chapman Director

I. Roberto Eisenmann Jr. Director

Diego Quijano Durán Director

María Luisa Romero Directora

> Lina Vega Directora

Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana

Capítulo Panameño de Transparencia Internacional (TI)

Ref: CAB-260-2021

Panamá, 5 de enero de 2021.

S.E. Luis Francisco Sucre Ministro de Salud Ministerio de Salud Despacho Superior

Respetado Ministro Sucre:

El suscrito, Dr. Carlos Barsallo, varón, panameño, casado, abogado en ejercicio con cédula de identidad personal No.8-252-252, en mi calidad de representante legal de la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana - Capítulo Panameño de Transparency International, organización no gubernamental sin fines de lucro, sin filiación partidaria alguna, que promueve la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana, debidamente inscrita en la Ficha C-10915, Rollo 2920, Imagen 002 de la Sección Personas Común del Registro Público y con personería jurídica reconocida mediante Resuelto No.68 de 5 de marzo de 1995, emitido por el Ministerio de Gobierno de Panamá; por este medio certifico que la licenciada Olga de Obaldía, mujer, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, residente en esta ciudad con cédula de identidad personal No.8-235-1279, en su carácter de Directora Ejecutiva de la Fundación ha sido debidamente autorizada por la Junta Directiva de la misma para presentar PETICION Y SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ante su despacho, en nombre y representación de la Fundación. Certifico también, que las oficinas de la Fundación están ubicadas en Nuevo Paitilla, Calle 59 Este, Dúplex 25, Corregimiento de San Francisco de la Ciudad de Panamá, Tel. fijo: +507 223-4120, Tel. celular: +507 69811153, correo electrónico: libertad@libertadciudadana.org, donde recibimos notificaciones personales. AUSTIN DE MERTZOZ

La licenciada de Obaldía está facultada para presentar, recibir, desistir, insitir y cualquier otra facultad o recurso que le otorgue la Constitución y la Ley.

TARIA GENE

Carlos Barsallo

Céd. 8-252-252

Presidente de la Junta Directiva

Solo con libertad es posible la ciudadanía plena

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL

En cumplimiento a lo contemplado en el Decreto Ejecutivo Nº 524 del 31 de octubre de 2005, que dicta disposiciones para el reconocimiento de Personerías Jurídicas a las asociaciones y fundaciones de interés privado sin fines de lucro, el Director de Asesoría Legal en uso de sus facultades legales,

CERTIFICA:

Que el día	24 de	MAYO	de	2006	,fue regis	strada	con el	número5	3
la entidad	denominada	Fundacion	para el o	desarroll	o de la J	iberta	d ciuda	adana	
Actividad	Promover	actividade	s orientad	las a de	sarrollar	y for	talecer	la libertad	y A
	oportunid	ad en Pana	ama para	mejorar	la calida	d de	vida de	e Panameño	S

DOCTOR LUIS M. ADAMES G.
Director de Asesoría Legal, Encargado



PRECISION ENLA SECRETARIA GENERAL CELA

MOVI DE MARIA GENERAL CELA

MOVI DE MARIA GENERAL CELA

MOVI DE MARIA GENERAL CELA

CORTE SUPREMI DE MISTICIA

CORTE SUPREMI DE MISTICIA

CORTE SUPREMI DE MISTICIA

2021 ABR 14 11:27m

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2020A LAS 03:54 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402669856

